

NOTARÍA DE DOÑA TERESA LUCIA GIMENEZ HERNÁNDEZ.--
LA MOJONERA (Almería) -----

EDICTO -----

Yo, TERESA LUCIA GIMENEZ HERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en La Mojonera y oficina abierta en la calle Doctor Fleming, 4, 1º. -----

HAGO SABER: Que en la Notaría de La Mojonera, se está tramitando EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA LA REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO, número 1.191 de protocolo de fecha veintidós de julio de dos mil veinticinco, a requerimiento de **DON MANUEL MIRANDA ORTIZ y DOÑA ADELA LÓPEZ PÉREZ** de las fincas que se describen como sigue: -----

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS SEGÚN REGISTRO:

1.DESCRIPCIÓN. – RÚSTICA.- Bancal de riego radicante en término de Fuente Victoria, anejo de Fondón, pago del Ramizal Bajo, riego acequia de enmedio con su arbolado, de cabida ocho y medio celemines de tierra o sean once áreas ochenta y nueve centiáreas, Linda: Levante, la rambla de Gallo; Poniente, un brazal; Norte, tierras de herederos de don José Godoy; y Sur, las de Joaquín Amat Godoy. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Es la parcela 55 del polígono 11, Pago Acequia Media, del término de Fondón, con número **04046A011000550000YB**.-----

SITUACIÓN REGISTRAL: inscrita en el Registro de la propiedad de Canjayar, finca registral 1879.-----

Código Registral Único: 04003000249420. -----

VALOR: DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €).-----

VALOR DE REFERENCIA: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.565,14 €) . -----

2.DESCRIPCIÓN. – RÚSTICA.- Un trance de tierra secano radicante en termino de Fuente Victoria, anejo de Fondón, pago de los Pajarracos, de cabida dos fanegas equivalentes a sesenta y cinco áreas cincuenta centiáreas, que linda: Poniente, Don Manuel Antonio Lopez; Sur, El monte; Norte, Jose Martin Restoy; y Levante, Juan Ortiz. No susceptible de división o segregación sin respetar la extensión de la unidad mínima de cultivo. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Es la parcela 70 del polígono 8, Pajarracos, del término de Fondón, con número **04046A008000700000YO**. -----

SITUACIÓN REGISTRAL: inscrita en el Registro de la

propiedad de Canjayar, finca registral 2009.

Código Registral Único: 04003000248195. -----

VALOR: DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €). -----

VALOR DE REFERENCIA: NO EXISTE VALOR DE REFERENCIA. -----

3.DESCRIPCIÓN. - RÚSTICA.- Secano viña perdida radicante en Termino de Fuente Victoria, anejo de Fondón, con algunos olivos y otros arboles de cabida tres celemines o sean ocho áreas treinta y siete centiáreas, Linda: Levante, Maria Ortiz; Poniente, Juan Ortiz; Norte, Don Manuel Antonio López; y Sur, herederos de Andrés Barco. No susceptible de división o segregación sin respetar la extensión de la unidad mínima de cultivo. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Es la parcela 146 del polígono 5, Almazara, del término de Fondón, con número **04046A005001460000YJ.** -----

SITUACIÓN REGISTRAL: inscrita en el Registro de la propiedad de Canjayar, finca registral 2128. -----

Código Registral Único: 04003000247471. -----

VALOR: DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €). -----

VALOR DE REFERENCIA: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (2.576,11 €). ----- .

COMUN A LAS TRES FINCAS: -----

Inscritas a nombre de titulares anteriores, **don Antonio Ortiz Asién**, titular del pleno dominio, con carácter presuntivamente ganancial, (siendo su cónyuge **doña Melchora Aguilera Hueso**), adquiridas en virtud de escritura de compraventa autorizada en Canjayar, ante don Manuel de Oña y Rodríguez, el día 17 de mayo de 1925, con número 168 de protocolo, título de propiedad cuya copia autorizada fechada a los dos días de su otorgamiento me exhiben y devuelvo.

II.-TITULARIDAD ACTUAL: Les pertenece a **DON MANUEL MIRANDA ORTIZ y DOÑA ADELA LÓPEZ PÉREZ** el pleno dominio con carácter ganancial en virtud de escritura de aportación de gananciales autorizada en La Mojonera, ante la Notario de la La Mojonera, doña Teresa Lucia Giménez Hernández, el día veintidós de julio de dos mil veinticinco, bajo mi fe, en el día de hoy, con número de protocolo 1.290. -----

III.-TITULARIDADES INTERMEDIAS. Los titulares intermedios entre el titular registral y el titular actual de los que este trae causa y sus títulos de adquisición son los siguientes: ---

DON MANUEL MIRANDA ORTIZ, según manifestación de los requirentes, adquirió las fincas en estado de soltero, con carácter privativo, por compraventa verbal en el mes de agosto de 1986 a su tío DON ANTONIO ORTIZ AGUILERA, fallecido el día 30 de junio de 2013 . -----

DON ANTONIO ORTIZ AGUILERA, según manifestación de los requirentes, era dueño con carácter privativo por herencia de sus padres DON ANTONIO ORTIZ ASIEN Y DOÑA MELCHORA AGUILERA HUESO, sin que conste documento acreditativo de tal transmisión, pues se hizo en partición amistosa y verbal con los

demás herederos. -----

DON ANTONIO ORTIZ ASIEN Y DOÑA MELCHORA AGUILERA HUESO adquirieron el pleno dominio con carácter ganancial en virtud de escritura de compraventa autorizada en Canjayar, ante don Manuel de Oña y Rodríguez, el día 17 de mayo de 1925, con número 168 de protocolo. -----

IV.-DETERMINACIÓN DE INTERESADOS. -----

A) Titular registral o sus herederos.-----

Las fincas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de **DON ANTONIO ORTIZ ASIEN Y DOÑA MELCHORA AGUILERA HUESO** en pleno dominio-. -----

Se desconocen datos de su fallecimiento y de la identidad y domicilio de sus herederos.-----

B) Titular catastral.-----

Consta la primera parcela a nombre de don José Ortiz Barranco, manifestando los requirentes que fue el segundo marido de doña Melchora Aguilera Hueso, abuela del compareciente ; la segunda parcela, en investigación y la última a nombre de herederos de don Vicente Gonzalez Gutiérrez, manifestando los comparecientes desconocer al titular.-----

C) Titulares de cargas, derechos o acciones que gravan la finca cuyo tracto se pretende reanudar. -----

Las fincas descritas se hallan libres de cargas, gravámenes, arrendatarios y otros poseedores, y al corriente de pago de todo tipo de gastos a los que esté afectas, como pudieran ser el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y demás tributos que recaen sobre la misma, todo ello según afirman los señores comparecientes.-----

D) Poseedor de hecho de la finca.-----

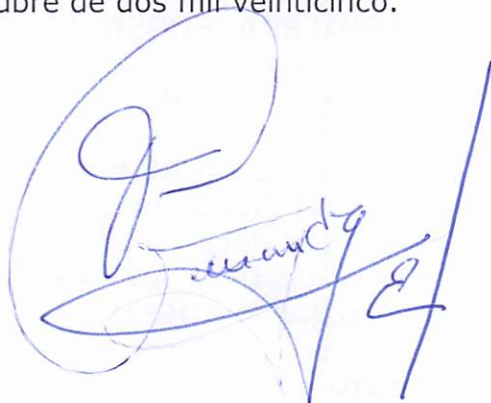
Las fincas cuyo tracto se pretende reanudar están en posesión de los requirentes.

ADVERTENCIA: Se cita por medio de la presente publicación conforme a los artículos 203 y 208 de la Ley Hipotecaria, a quien resultare ser propietario o interesado en el presente expediente, así como quienes como quienes por cualquier causa vean perjudicado su derecho, y especialmente a los herederos de don Antonio Ortiz Aguilera, a los herederos de don Antonio Ortiz Asien y doña Melchora Aguilera Hueso, a los herederos de don José Ortiz Barranco, a los herederos de don Vicente Gonzalez Gutiérrez y a los titulares catastrales o herederos de la finca en investigación, parcela 70, polígono 8, Pajarracos, Fondón (Almería) por ser desconocidos sus domicilios, dentro del plazo de un mes a contar

desde la publicación del presente edicto, tienen derecho a comparecer en la Notaría de La Mojonera, sita en la calle Doctor Fleming, número 4, 1º-A, de La Mojonera (Almería), en horas de despacho (de 8:30 a 14:30 de lunes a viernes) exponiendo y justificando sus derechos.-----

Toda la documentación referente a dicha finca se encuentra en la Notaría de La Mojonera.- -----

En La MOJONERA, a veinte de octubre de dos mil veinticinco.



ILMO. SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
FONDÓN (ALMERIA)